



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 302 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 10 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, el pedido formulado por la Regidora Yesmy Antuane Mejia Suarez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, atribuciones del Alcalde, establece en el inciso 3): *ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, en la Estación de Pedidos: la Regidora Yesmy Antuane Mejia Suarez, formula su pedido solicitando informe detallado de los ingresos por las licencias de construcción desde enero hasta la fecha, que genera la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNAMINE** con la asistencia del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido de la Regidora Yesmy Antuane Mejia Suarez, para que se informe detalladamente de los ingresos por las licencias de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

construcción desde enero hasta la fecha, que genera la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el presente Acuerdo de Concejo se corra traslado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que dentro del plazo de 10 días de acuerdo a Ley, de recibido la presente de la atención.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.



ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



10 OCT 2023



10-10-2023